

ACUERDO N° 404/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929; el Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes, por Concurso de Méritos y Examen de Competencia aprobado por Acuerdo N° 041/2023 de 16 de febrero, modificado mediante Acuerdo N° 205-A/2023 de 05 de julio, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos"*; disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 establece que el Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución.

Que, el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, determina como atribución del Consejo de la Magistratura designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los jueces públicos, en todas las materias, y de instrucción en materia penal; el mismo artículo y párrafo, en su núm. 7), determina: *"Regular y administrar la carrera judicial, en el marco de la Constitución Política del Estado de acuerdo a reglamento"*; el núm. 12 dispone: *"Establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial"*.

CONSIDERANDO II: Que, el Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes, por Concurso de Méritos y Examen de Competencia aprobado mediante Acuerdo N° 041/2023, modificado por el Acuerdo N° 205-A/2023, tiene por finalidad garantizar la independencia judicial de juezas y jueces suplentes en el cumplimiento de la función de impartir justicia en materia ordinaria, en el marco de los preceptuado por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial y el ordenamiento jurídico vigente.

Que, el art. 3 del Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes, por Concurso de Méritos y Examen de Competencia, tiene como ámbito de aplicación única y exclusivamente los procesos de selección y designación de Juezas y

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Jueces Suplentes de juzgados temporalmente acéfalos de los nueve Distritos Judiciales del Estado Boliviano.

Que, al contar con el REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES SUPLENTE, POR CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA, este permitirá desarrollar de manera efectiva la selección de juezas y jueces suplentes de la jurisdicción ordinaria, quienes desempeñarán sus funciones en caso de generarse acefalías debido a que los titulares de los Juzgados asuman como Vocales Suplentes.

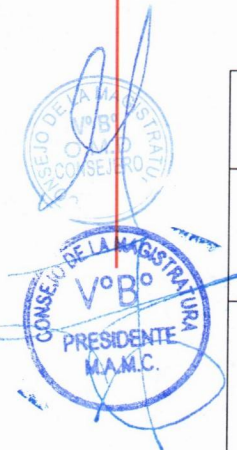
Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 40 de 26 de octubre de 2023, determinó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional para los cargos de Jueces Suplentes de los Distritos de La Paz, Cochabamba y Oruro.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero. - Aprobar la emisión de la **Convocatoria Pública Nacional N° 92/2023**, para Juezas y Jueces Suplentes de los Distritos Judiciales de La Paz, Cochabamba y Oruro de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DISTRITO	AREA ORGANIZACIONAL	DENOMINACION DEL PUESTO
1	LA PAZ	JUZGADO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 3° - EL ALTO	JUEZ DE PARTIDO
2	COCHABAMBA	JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL, PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 1° - COLCAPIRHUA	JUEZ PÚBLICO
3	COCHABAMBA	JUZGADO DE SENTENCIA PENAL 13°	JUEZ DE PARTIDO
4	COCHABAMBA	TRIBUNAL DE SENTENCIA 2°	JUEZ TÉCNICO
5	ORURO	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 2° CAPITAL	JUEZ TÉCNICO
6	ORURO	JUZGADO DE SENTENCIA PENAL 1° CAPITAL	JUEZ DE PARTIDO



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Segundo. - Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en coordinación con los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura de los distritos de La Paz, Cochabamba y Oruro.

Es suscrito en la ciudad de Sucre, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dr. Omar Michel Durán
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Sucre, 11 de diciembre de 2023
CITE: OF. SP-CM. N°2279/2023

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°404/2023 de 26 de octubre de 2023, que acuerda **APROBAR** la emisión de la **Convocatoria Pública Nacional N° 92/2023**, para Juezas y Jueces Suplentes de los Distritos Judiciales de La Paz, Cochabamba y Oruro, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda en coordinación con los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura de La Paz y Cochabamba y Oruro.

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente;


Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°404/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo